



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTOS:

El Memorando N° D308-2026-GR.CAJ/GGR de fecha 11 de febrero de 2026; Oficio N° D85-2026-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 11 de febrero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GRC.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: "*Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca*", en tal sentido, debe emitirse el acto resolutorio de su propósito;

Que, mediante Memorando N° D308-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de febrero de 2026, la Gerente General Regional, dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio encargando las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Economista Wilmer Segundo CHUQUILÍN MADERA, Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, los días del 12 al 18 de febrero del presente año;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, debido a que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hará efectivo el uso de vacaciones del 12 al 18 de febrero del presente año;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la ENCARGATURA DE FUNCIONES de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en favor del Economista Wilmer Segundo CHUQUILÍN MADERA, Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, los días del 12 al 18 de febrero del presente año; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL